

NORMA GENERAL 7/III

“Reguladora de símbolos y emblemas oficiales de la Joven Orquesta Sinfónica de Valladolid”

Preámbulo:

Prácticamente concluida la III Temporada de la agrupación, consolidada en la ciudad, y en continuo avance de sus negociaciones con otras agrupaciones, era necesario regular de forma oficial y en base a los derechos que garantiza el Reglamento Interno cuáles serán de ahora en adelante los únicos símbolos y emblemas oficiales y el momento en que deben ser utilizados.

Artículo 1º. Logo corporativo y escudo**

1. El logotipo corporativo está compuesto por el acrónimo JOSVa siendo la “J” una corchea invertida, emulando tal grafía. Debajo de la “O” comenzará la nomenclatura “Joven Orquesta Sinfónica de Valladolid”, y debajo de este, la dirección web de la Agrupación, todo ello en color pistacho, tal y como se adjunta.

2. Derogado.



3. El escudo será el tradicionalmente utilizado compuesto por una llama, devenida de la clave de Sol deformada, dentro de la cual se encuadra la figura de un director de orquesta, todo bajo el cual aparece el lema “ars et iuventus” y que sólo podrá usarse este formato cuando el escudo vaya sobre los colores de la bandera.

Artículo 2º. Bandera**

Estará dividida en cuatro cuarteles de color gris y pistacho, y sobre ella se insertará el escudo descrito en el art. 1.3.

Artículo 3º. El himno

El himno oficial de la agrupación será el “Himno a Valladolid” con música de

Ernesto Monsalve y letra de Jorge Vaquero, en la forma breve y en tonalidad de sol mayor.

Artículo 4º. De su uso en cada caso**

El uso del logo y la bandera será decidido, en cada caso, por el Cabildo de Gobierno, atendiendo a las circunstancias del acto, concierto o evento institucional.

Artículo 5º. Acrónimo oficial*

1. El acrónimo de la orquesta es “J.O.S.V.A.”, letras devenidas del nombre “Joven Orquesta Sinfónica de Valladolid”. [Final de artículo derogado].

2. Aquellas normas o documentos oficiales en los cuales se disponga “J.C.O.” por haber sido aprobados de forma previa a la entrada en vigor de este artículo, deberán entenderse como “J.O.S.V.A.”.

Disposiciones derogatorias

1ª. Se entienden fuera de vigor u obsoletas, según la forma jurídica que corresponda, las prácticas consuetudinarias sobre simbología oficial del J.C.O. que contradigan la presente norma general incluyendo, especialmente, las derivadas del Concierto Homenaje de abril de 2004.

2ª. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en la presente norma general, y expresamente la Normativa 2/III de octubre de 2006.

Disposición final

Entrará en vigor el 1 de marzo de 2007.

Dado en Valladolid, a 23 de enero de 2007

Por tanto, mando a los miembros de la agrupación e interesados que cumplan la presente Norma General.

ERNESTO C. MONSALVE

Secretario General,
Jorge Vaquero Rodríguez

** Modificado o añadido por Norma General
5/V de 4 de enero de 2009.*

Secretario General,
Alejandro Luis de Pablo Serrano

*** Modificado o añadido por Norma
General 1/VI de 25 de junio de 2010.*

Secretario General,
Álvaro Cordero Taborda